

## Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Setiembre de 1979.-

499-79

Expte. Nº 40 219/77 - REF 25/79

VISTO:

Estos actuados por los que la firma M E.I. - Obras y Servicios S R L. solicita la devolución de las garantías presentadas para la ejecución de la obra N° 009/77: "Construcción Oficinas de Personal y Talleres para la UNSA - Sector / Talleres"; y

## CONSIDERANDO:

Que en mérito al acta de recepción definitiva del 20 de Abril último obrante a Fs. 1, se procedió a devolver los seguros de caución requeridos por la firma contratista;

Que la obra de referencia recién fue recepcionada en forma totalmente finalizada el 15 de Junio pasado, según nota de pedido Nº 20 de la mencionada fecha;

Que corresponde aplicar al contratista la multa establecida en el artículo 93 del Pliego de Condiciones Generales durante el lapso que va desde el 13 de / Marzo, fecha en que debió hacerse la recepción definitiva de las obras, hasta el 15 de Junio del corriente año;

Que la demora en la entrega de las obras no ha sido debidamente justificada por el contratista en los términos contractuales, debiéndose en consecuencia tomar fecha de recepción definitiva el 15 de Junio de 1979;

Que el Servicio de Auditoría ha procedido a determinar el importe correspondiente de la multa a aplicar al contratista;

POR ELLO; atento a los dictámenes de Asesoría Jurídica producidos con fecha 15 de Agosto y 4 de Setiembre del año en curso y en uso de atribuciones que son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aplicar a la firma M.E.I. - OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. la multa establecida en el artículo 93 del Pliego de Condiciones Generales de la Obra N° 009/77 "Construcción Oficinas de Personal y Talleres para la UNSa. - Sector Talleres", consistente en la suma de un millón veintiún mil quinientos veinte pesos / (\$ 1.021.520,00), por haber incurrido en ochenta (80) días hábiles administrativos de demora en la entrega final de la citada obra.

ARTICULO 2°. -Determinar el 15 de Junio de 1979 como fecha de recepción definitiva por parte de la Universidad de la obra que trata este expediente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

LIC. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR